



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rece. 3.98 Fecha: 3.0.DIC.2019

Resolución Gerencial Regional

N° 032 -2019-Gobierno Regional del Callao- GRTC

Callao, 26 DIC. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 14737-2019-MTC/17.03 del 07/10/2019, emitido por la Directora de Circulación Vial de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes-MTC, presentado ante el Gobierno Regional del Callao, a través de la Hoja de Ruta SGR-028033 del 11/10/2019; el Informe N° 012-2019-GRC/GRTC-LMMA del 18/11/2019, emitido por la abogada asignada a la Unidad de Licencias de Conducir; el Informe N° 67-2019-GRC-GRTC/JLC del 21/11/2019, emitido por el profesional Responsable del Proceso del Centro de Emisión de Licencias de Conducir y Toma de Examen de Conocimientos; el Escrito del 30/10/2019 del administrado **Domingo Alberto BERRUS SANCHEZ**, presentado con Hoja de Ruta N° SGR-029951 del 30/10/2019; el Memorándum N° 842-2019-GRTC del 13/11/2019, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 59-2019-GRC-GRTC/JLC del 15/11/2019, emitido por el profesional Responsable del Proceso del Centro de Emisión de Licencias de Conducir y Toma de Examen de Conocimientos; la Carta N° 135-2019-GRC/GRTC del 27/11/2019 emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Escrito del 03/12/2019 del administrado **Domingo Alberto BERRUS SANCHEZ**, presentado con Hoja de Ruta N° SGR-033534 del 30/12/2019 y el Informe N° 117-2019-GRC-GRTC/FAP del 23/12/2019, emitido por el abogado asignado a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 7416-2019-MTC/17.03 del 24/06/2019, emitido por la Directora de Circulación Vial de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes-MTC, comunica a esta Gerencia que el señor **Domingo Alberto BERRUS SANCHEZ**, solicita renuncia a la titularidad de su Licencia de Conducir N° Q45804241, para realizar canje de Licencia de Conducir expedido en otro país. Agrega que el artículo 26° del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por D.S. N° 007-2016-MTC, señala que la autoridad competente para declarar la cancelación de la Licencia de Conducir por la solicitud de renuncia a su titularidad, es la autoridad que otorga la Licencia de Conducir. Señala también que el último trámite otorgado respecto a la Licencia de Conducir N° Q45804241, fue emitida por el Gobierno Regional del Callao, el 10/04/2019. En tal sentido remite a este Despacho copia de la solicitud del administrado, para que, dentro de nuestras competencias, y en concordancia con el numeral 93.1 del artículo 93° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, se dé atención a lo solicitado. Asimismo, mediante Oficio N° 14737-2019-MTC/17.03 del 07/10/2019 emitido por la Directora de Circulación Vial de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes-MTC, comunica a este Despacho, que se ha verificado que la Licencia de Conducir N° Q45804241, no se remitió con el Oficio N° 7416-2019-MTC/17.03, por lo que se remite la mencionada Licencia de Conducir;

Que, mediante Informe N° 012-2019-GRC/GRTC-LMMA del 18/11/2019, la Abogada asignada a la Unidad de Licencias de Conducir recomienda remitir una Carta al administrado **Domingo Alberto BERRUS SANCHEZ**, para que cumpla con presentar los requisitos exigidos en el TUPA del Gobierno Regional del Callao, para la continuación del trámite administrativo;

Que, mediante Informe N° 67-2019-GRC-GRTC/JLC del 21/11/2019, el profesional Responsable del Proceso del Centro de Emisión de Licencias de Conducir y Toma de Examen



de Conocimientos remite a este Despacho el Informe N° 012-2019-GRC/GRTC-LMMA del 18/11/2019;

Que, mediante Carta N° 135-2019-GRC/GRTC de fecha 27/11/2019, se comunicó al administrado que cumpla con presentar los requisitos establecidos en el TUPA del Gobierno Regional del Callao, esto es, presentar el Formulario N° 14102, devolución de la Licencia de Conducir o declaración jurada de pérdida o robo de la misma, y pago por derecho de trámite;

Que, mediante Escrito presentado con la Hoja de Ruta N° SGR-029951 del 30/10/2019, el administrado presenta una nueva solicitud, esta vez ante el Gobierno Regional del Callao, expresando su renuncia irrevocable a la Licencia de Conducir Categoría A I, que el Gobierno Regional le otorgó. Agrega que dicho desistimiento lo hace en razón a que tiene los documentos necesarios para homologar su Licencia de Conducir Venezolana de 5 a la Allc, adjuntando copia de su DNI;

Que, mediante Memorándum N° 842-2019-GRC/GRTC del 13/11/2019, este Despacho dispone que el profesional Responsable del Proceso del Centro de Emisión de Licencias de Conducir y Toma de Examen de Conocimientos, emita el Informe Técnico correspondiente, respecto del pedido del administrado quien solicita renuncia irrevocable a su Licencia de Conducir N° Q45804241 de Clase A, Categoría I;

Que, mediante Informe N° 59-2019-GRC-GRTC/JLC del 15/11/2019, el profesional Responsable del Proceso del Centro de Emisión de Licencias de Conducir y Toma de Examen de Conocimientos, comunica a este Despacho que se ha procedido a la búsqueda en la base de datos del Sistema Interno de Emisión de Licencias de Conducir del Gobierno Regional del Callao, Sistema de Licencias de Conducir por Puntos y Sistema Nacional de Sanciones, obteniendo los siguientes resultados:

SISTEMA INFORMÁTICO	RESULTADO DE BUSQUEDA
Sistema de Emisión de Licencias de Conducir del Gobierno Regional del Callao	Licencia N° : Q45804241 Clase y Categoría : AI Trámite : Duplicado
Sistema de Licencias de Conducir por Puntos	Puntos Firmes : 5 Puntos en Proceso: 6
Sistema Nacional de Sanciones	Entidad: Municipalidad del Callao Papeleta: 00715727 ^a Falta: L01 Estado: En proceso Pago: Pendiente

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 348 Fecha: 30 DIC 2019

Que, mediante Escrito presentado con la Hoja de Ruta N° SGR-033534 del 03/12/2019, el administrado presenta los requisitos establecidos en el TUPA del Gobierno Regional del Callao, esto es el Formulario N° 14102, pago por derecho de trámite y señala que su Licencia de Conducir original ya la devolvió, conforme acredita con el Oficio 7416-2019-MTC/17.03;

Que, mediante Informe N° 117-2019-GRC-GRTC/FAP del 23/12/2019, emitido por el abogado asignado a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, sostiene lo siguiente:

1. Que, el artículo 26° del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por D.S. N° 007-2016-MTC y sus modificatorias, establece lo siguiente:

Artículo 26°.- Cancelación de Licencias de Conducir

26.1. La Licencia de Conducir se cancela automáticamente, en los siguientes supuestos:

- a) Por declaración de no apto en la evaluación médica y psicológica, para la revalidación de la Licencia de Conducir.
- b) Por mandato legal o judicial.
- c) Por fallecimiento del titular.
- d) Cuando haya sido expedida a favor de quien es titular de otra Licencia de Conducir y esta se encuentre retenida o suspendida.
- e) **Por renuncia del titular a su licencia.**

ANAMELVA RENGIFO FLORES
EDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 305 Fecha: 3-0-DIC-2019

26.2. La autoridad que otorga la Licencia de Conducir es la competente para declarar su cancelación, la cual produce efectos a partir de su notificación.

2. Precisa que, de la revisión del documento impreso del Sistema Nacional de Conductores que obra a folios 17 del expediente, se aprecia que el administrado **Domingo Alberto BERRUS SANCHEZ**, registra a su nombre la Licencia de Conducir N° Q45804241 de Clase A, Categoría I, habiendo obtenido el duplicado de ella el 10/04/2019, con fecha de revalidación 26/11/2028, en estado vigente y otorgado en la Sede Juan Pablo II del Gobierno Regional del Callao.
3. Que, el administrado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el TUPA del Gobierno Regional del Callao, habiendo presentado el Formulario N° 14102 expresando su solicitud de cancelación de Licencia de Conducir, adjuntando a su vez el Voucher de Pago por la suma de S/. 64.40 y además obra en el expediente a folios 01, dentro de un sobre, el original de la Licencia de Conducir N° Q45804241 de Clase A, Categoría I, a nombre de **Domingo Alberto BERRUS SANCHEZ**.
4. En atención a lo expuesto, opina favorablemente respecto de lo solicitado por el administrado, recomendando emitirse la Resolución presente Resolución que disponga la cancelación de la Licencia de Conducir N° Q45804241 de Clase A, Categoría I, a nombre de **Domingo Alberto BERRUS SANCHEZ**, por la causal de renuncia del titular a su Licencia de Conducir.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el nuevo TUPA del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26/01/2018 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **DISPONER LA CANCELACIÓN** en forma automática de la Licencia de Conducir N° Q45804241 de Clase A, Categoría I, a nombre de **Domingo Alberto BERRUS SANCHEZ**, por la causal de renuncia del titular a su Licencia de Conducir, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo: **DISPONER** el registro en el Sistema Nacional de Conductores-SNC de la presente Resolución, encargándose dicha función al profesional Responsable del Proceso del Centro de Emisión de Licencias de Conducir y Toma de Examen de Conocimientos; precisándose que el registro debe realizarse una vez sea notificada debidamente la presente Resolución al administrado.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución al administrado, en su domicilio sito en Pasaje Agua Marina N° 177, Urb. Benjamín Doig, La Perla – Callao. Asimismo cumpla con remitir a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones una copia autenticada de la presente Resolución y demás actuados, así como el cargo de notificación del presente acto administrativo, realizado al ciudadano **Domingo Alberto BERRUS SANCHEZ**.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

ABOG. OMAR ADOLFO REVOLLEDO CHAVEZ
GERENTE

